



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

RESOLUCION DE LA ALCALDIA 259/18
26 DE ENERO DE 2.018

Considerando:

1º.- Que el artículo 132 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente:

“Artículo 132. Planificación normativa.

1.- Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación al año siguiente.

2.- Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

2º.- Que a tal efecto se han recibido las correspondientes propuestas por las Concejalías Delegados.

3º.- Que se considera que esta Alcaldía es competente para la aprobación del presente Plan Normativo, por la atribución residual de competencia que determina el art. 21.1.s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno, como órgano competente para la aprobación, en su caso, de las normas de naturaleza reglamentaria.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo correspondiente al año 2018 del Ayuntamiento de Piélagos, que contiene la siguiente planificación:

- a) Modificación del Reglamento de Participación Ciudadana.
- b) Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones en materia de fomento del empleo.
- c) Modificación del Reglamento a aplicar al Plan de gratuidad de libros de texto.
- d) Ordenanza de protección contra la contaminación acústica.
- e) Modificación de la Ordenanza reguladora de venta ambulante no sedentaria.
- f) Reglamento regulador del uso de las instalaciones deportivas


- municipales.
g) Reglamento regulador del uso de locales culturales municipales.

SEGUNDO.- La presente planificación se formula sin perjuicio de la tramitación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Piélagos (norma de naturaleza reglamentaria), así como de la modificación ordinaria anual, si así se considera, de las Ordenanzas Fiscales y no Fiscales reguladas en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre, ordenando su publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Piélagos, a veintiséis de enero de dos mil dieciocho.

LA ALCALDESA



LA SECRETARIA

